

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5552

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan durante este ejercicio formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o centros de trabajo de la CAPV.

El Decreto 125/2018, de 30 de julio, establece las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018), en consonancia con lo encomendado en la Sección III («Formación para la Prevención») del Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV, suscrito el 11 de diciembre de 1997 (BOPV n.º 17, de 27 de enero de 1998).

Esta actividad subvencional se convoca anualmente para propiciar la formación de nivel básico de los Delegados o Delegadas de Prevención, representantes de las trabajadoras y los trabajadores, que tienen funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo. De tal modo que con esos conocimientos normativos y técnicos puedan colaborar con la dirección de las empresas en la mejora de la acción preventiva y promuevan y fomenten la cooperación de los y las trabajadoras en la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Y especialmente que ejerzan, entre otras, una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales además de ser consultados, con carácter previo, por la empresa atendiendo al artículo 33 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2018, de 30 de julio, se procede a aprobar la convocatoria pública anual de las subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan durante 2021 esta formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o centros de trabajo de la CAPV.

Por la situación sanitaria en la que nos encontramos, las entidades públicas o privadas que impartan esta formación de nivel básico al personal delegado de prevención deben garantizar el cumplimiento de todas las medidas vigentes en materia de salud pública en estos momentos de pandemia actual generada por el SARS-CoV-2.

Esta convocatoria encuentra su amparo en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para el ejercicio 2021, publicado en la página web de Osalan.

A fin de agilizar su gestión, esta convocatoria se acoge a la tramitación anticipada del expediente de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la CAE para 2021, atendiendo a lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Y, en consecuencia, la mate-

realización de las subvenciones que se convocan queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2021.

Esta convocatoria de subvenciones se rige por el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, con arreglo a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones y aplicándose los recursos económicos disponibles con arreglo a los criterios establecidos en la presente Resolución.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución aprobar la convocatoria para el ejercicio presupuestario de 2021 de las subvenciones destinadas a entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV durante este ejercicio, entre el 14 de enero y el 26 de noviembre de 2021 (inclusive), conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018).

Artículo 2.– Recursos económicos.

1.– Los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo anterior procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales y se cifran en trescientos mil (300.000) euros.

2.– En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV, se establece en esta Resolución que de la dotación presupuestaria total de esta convocatoria, se destinará un máximo de 100.000 euros para la financiación de la formación de la parte normativa y un máximo de 200.000 euros para financiar la formación de la parte técnica.

3.– La concesión de estas subvenciones quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ese objeto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 3.– Entidades beneficiarias.

Esta convocatoria está dirigida a entidades con sede en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que cumplan los requisitos para la impartición de la formación de Nivel Básico para la capacitación

de los Delegados y Delegadas de Prevención, regulado en el Decreto 125/2018, de 30 de julio (BOPV n.º 149, de 3 de agosto de 2018), cuya acreditación se haya verificado por Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales:

1.– Centros de formación, tanto públicos como privados.

2.– Organizaciones sindicales.

3.– Servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios.

Artículo 4.– Tramitación de solicitudes.

1.– Podrán solicitar esta subvención a Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales las entidades a las que se les haya acreditado para la impartición de la formación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de trabajo de la CAPV, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 125/2018, de 30 de julio, establece las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV.

2.– El alumnado será exclusivamente personal Delegado de Prevención, que deberá estar, previamente inscrito en el Registro de Delegadas y Delegados de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, adscrito al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco.

3.– El procedimiento de solicitud es exclusivamente electrónico. Para cada acción formativa se deberá presentar, a través de tramitación electrónica en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede>, la solicitud de subvención, cuyos contenidos se detallan en el Anexo I de esta Resolución, acompañada de los documentos exigidos y que están disponibles en los procedimientos electrónicos indicados en el apartado a) y apartado b).

a) En lo relativo a la formación del Área normativa, la ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y a través de la cual se accede a los formularios es la siguiente:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área normativa (1029806).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029806>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029806>

Debe tenerse en cuenta que el número 1029806 es el código del procedimiento en el Catálogo de servicios del Gobierno Vasco.

b) En lo que afecta a la formación del Área técnica, la ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y a través de la cual se accede a los formularios es la siguiente:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área técnica (1029906).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029906>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029906>

Debe tenerse en cuenta que el número 1029906 es el código del procedimiento en el Catálogo de servicios del Gobierno Vasco.

4.– Junto a la solicitud electrónica deberán presentar:

El «Anexo III. Datos de la acción formativa», documento con los datos provisionales de las Delegadas y Delegados de Prevención participantes en la acción formativa para la que se solicita subvención.

5.– Los trámites posteriores a la solicitud (acceso, tramitación y seguimiento de cada expediente) se realizarán a través de «Mi carpeta» de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>), (en euskera, <https://www.euskadi.eus/nirekarpeta>).

6.– Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para empresas y entidades (personas jurídicas) están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos> (en euskera, <https://www.euskadi.eus/ziurtagiri-elektronikoak>).

7.– El alta de terceros se puede tramitar electrónicamente (las personas jurídicas están obligadas a la tramitación electrónica y por tanto lo deberán realizar así) a través del servicio correspondiente disponible, también, en la sede electrónica, cuyas direcciones en castellano y euskera son: <https://www.euskadi.eus/altaterceros> y <https://www.euskadi.eus/hirugarrenak>

8.– Igualmente se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación deberá inscribirse en el Registro de Representantes del Gobierno Vasco, accesible a través de las direcciones siguientes: <https://www.euskadi.eus/representantes> y (en euskera, <https://www.euskadi.eus/ordezkarriak>).

Artículo 5.– Plazos de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 4 de enero de 2021, primer día hábil del año, y finalizará a las 23:59 del día 15 de noviembre de 2021 (incluido) o en el momento en que se produzca el agotamiento de los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, de lo cual la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales daría la correspondiente publicidad en el BOPV.

2.– Las entidades formativas deberán solicitar la subvención a Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales con un mínimo de 7 días hábiles de antelación al inicio de cada acción formativa que tengan programado realizar.

Artículo 6.– Subsanación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud y los documentos que deben aportarse no reunieran todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o su contenido resultare insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa de la Administración, que deberá ser dictada y notificada.

lunes 28 de diciembre de 2020

La notificación de subsanación de deficiencias se efectuará electrónicamente. Las notificaciones deberán consultarse en el apartado de «Mi carpeta» (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>) en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/sede>). Dicha notificación se entenderá practicada en el momento que la persona interesada firme electrónicamente la recepción de la misma. Cuando transcurran 10 días desde el envío de la notificación sin acceder a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia de la entidad destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 7.– Determinación de la cuantía de la subvención.

1.– A efectos de la financiación, los módulos económicos máximos aplicables por hora de formación para el desarrollo de las actividades formativas objeto de esta convocatoria (incluidos todos los costes derivados de su planificación y ejecución) serán de 118,78 euros por hora lectiva.

Atendiendo al artículo 14 del Decreto 125/2018.

2.– El número de participantes máximo subvencionable por acción formativa será de 15 Delegadas y Delegados de Prevención.

En aquellos casos en los que no se alcance el número de 15 Delegadas y Delegados de Prevención asistentes, en los cursos impartidos en castellano el porcentaje de financiación de la acción se realizara según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 125/2018, de 30 de julio en la tabla abajo representada.

3.– No podrán obtener subvención los grupos que no cuenten con un mínimo de 10 alumnos o alumnas. A excepción de los grupos en euskera, ya que, con objeto de fomentar el uso del euskera en la formación en Prevención de Riesgos Laborales, se admitirán grupos mínimos de cinco Delegadas y Delegados de Prevención. La financiación de las acciones en euskera se realizará según la siguiente tabla:

Cursos en castellano	
N.º de asistentes	% de Financiación
15 o más	100 %
14	98 %
13	96 %
12	94 %
11	92 %
10	90 %
Menos de 10 participantes	No tienen subvención

Cursos en euskera	
N.º de asistentes	% de Financiación
15 o más	100 %
14	98 %
13	96 %
12	94 %
11	92 %
10	90 %
9	85 %
8	80 %
7	70 %
6	60 %
5	50 %
Menos de 5 participantes	No tienen subvención

4.– La cuantía de la subvención incluirá los gastos derivados de los materiales formativos.

Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales entregará de manera gratuita a cada alumno los manuales formativos correspondientes. Los manuales excedentes deberán ser devueltos a Osalan.

5.– En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con el fin de prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades en el acceso a la formación de Delegados y Delegadas de Prevención con discapacidad, Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales proveerá, con cargo a la presente convocatoria, las ayudas y servicios auxiliares para la comunicación que sean necesarios.

Artículo 8.– Justificación de la subvención.

1.– En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización de la acción formativa la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar los documentos exigidos. Las justificaciones de las subvenciones se realizarán a través de «Mi carpeta» de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>), (en euskera, <https://www.euskadi.eus/nirekarpeta>). Documentos, todos ellos, que deben estar correctamente cumplimentados y con toda la información completa. La inexactitud o falta de información deberá ser subsanada por la entidad solicitante y en el caso de que no lo hiciera se denegará la subvención.

Debe tenerse en cuenta que las entidades que impartan el área normativa deben entregar a los asistentes el «Anexo V. Listado de centros acreditados para impartir la formación básica del Área Técnica para Delegados y Delegadas de Prevención». Este listado se actualizará a medida que se vaya modificando el listado de centros acreditados incluso a lo largo de la presente convocatoria. Las entidades que impartan la parte normativa deberán presentar el listado más reciente que se encuentre en el procedimiento electrónico a los Delegados y Delegadas de Prevención para la elección del centro de la parte técnica que seleccionan mediante el Anexo IV.

2.– Los documentos a presentar en la justificación son los siguientes:

«Anexo III. Datos de la acción formativa», documento definitivo, con los datos finales de las Delegadas y Delegados de Prevención participantes en la acción formativa para la que se ha solicitado subvención.

«Anexo II. Hoja de Control de Asistencia» documento escaneado en pdf que contenga cada uno de los días de impartición de la acción formativa con el n.º de DNI, nombre, apellidos y firma de todas las Delegadas y Delegados de Prevención asistentes y profesorado impartidor.

«Anexo IV. Datos de elección por el Delegado o Delegada de Prevención de centro formativo del área técnica», documento escaneado en pdf conjunto que recoja todas las solicitudes de los Delegados o Delegadas de Prevención para realizar la parte técnica en el que optan por dos de los centros de formación acreditados recogidos en el Anexo V. El Anexo IV deberá ser presentado exclusivamente por las entidades impartidoras de la parte normativa que, además entregarán al alumnado la Información sobre Protección de Datos que se recoge en el citado Anexo IV.

«Anexo VI. Cuestionario de Evaluación. Delegada/o de prevención», documento escaneado que recoja las encuestas respondidas por el alumnado de la acción formativa, con una indicación del número de alumnos inscritos y del número de los que han respondido a la encuesta.

«Anexo VII. Cuestionario de Evaluación. Profesorado», documento escaneado que recoja la encuesta respondida por el profesor/a de la acción formativa.

3.– Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones y los modelos a cumplimentar están disponibles en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/sede>) en los diversos procedimientos electrónicos indicados en el artículo 4.3.a) y b) de esta Resolución.

4.– La Administración, tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección. Por ello en cualquier momento, requerirá a las entidades solicitantes cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la valoración de la solicitud, documentos presentados y declaraciones responsables, así como la entrega de la documentación original con el fin de comprobar su autenticidad. Por ello la Administración podrá decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión – de carácter esencial – en los datos aportados sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas en las que recaería la entidad solicitante.

Artículo 9.– Resolución, recursos, plazos para resolver y notificar y modo de notificación.

Atendiendo al artículo 13 del Decreto 125/2018.

1.– La resolución de la convocatoria, en lo que se refiere a la concesión de subvención, corresponde a la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, vistos los informes elaborados por parte del personal técnico del organismo.

2.– Una vez comprobado que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, se resolverán ordenadamente en función del momento en que el expediente esté completo, hasta el agotamiento, en su caso, de la dotación presupuestaria prevista para las actuaciones concernidas. En caso de agotamiento de los fondos, las solicitudes presentadas pendientes de resolución serán desestimadas en el marco de la convocatoria en curso.

3.– La resolución adoptada se comunicará a las entidades solicitantes, de forma individualizada dentro del plazo máximo de 2 meses a partir del día siguiente de la solicitud de la subvención.

4.– Las notificaciones de las resoluciones se realizarán a través de «Mi carpeta» de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>), (en euskera, <https://www.euskadi.eus/nirekarpeta>).

5.– Transcurrido el plazo aludido en este apartado sin que se hubiera notificado la resolución, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.– La Resolución de la Directora General pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación a cada interesado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

7.– Únicamente a efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco las resoluciones correspondientes a la concesión de las subvenciones.

Artículo 10.– Tratamiento de datos personales.

Los datos de carácter personal que se recojan en este procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>) y demás normativa de desarrollo en materia de protección de datos.

Se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención».

El responsable de este tratamiento es Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. La finalidad de dicho tratamiento es la gestión de la subvención y organización de cursos de prevención de riesgos laborales para la formación de personal delegado de prevención y certificación de los mismos.

Su legitimación es: el Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV. Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del «Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV».

Los datos relativos a los participantes en la presente convocatoria podrán ser comunicados a los siguientes Destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Los Interesados legítimos; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Sindicatos y juntas de personal; Entidades formativas.

Los participantes en esta convocatoria tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación, así como cualquier otro derecho previsto por la normativa de aplicación.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/web01-aprat/es/contenidos/informacion/rat/es_def/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/0625_es.html).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales en el plazo de 1 mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 2 de diciembre de 2020.

La Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales,
MARÍA LOURDES ISCAR REINA.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LA SOLICITUD

Este anexo tiene carácter informativo y pretende facilitar a las entidades interesadas el conocimiento de la estructura y contenido que encontrarán al realizar la solicitud electrónica de la subvención en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede>

1.– Ayuda de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco a través de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA), competente en la administración electrónica del Gobierno Vasco, ha creado en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede> una serie de guías de instrucciones para que las personas o entidades puedan conocer y guiarse en los diversos aspectos de la tramitación electrónica.

En el menú horizontal de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco han creado un nuevo espacio denominado «Ayuda» donde la ciudadanía o las entidades pueden acceder a estas guías de ayuda y soporte para la tramitación.

Si tiene algún problema en la tramitación puede:

- Contactar con el teléfono de Osalan Servicios Centrales 94 403 21 90 (de 08:30 a 14:30)
- Para problemas en la tramitación electrónica, contacte con el Centro de Atención a personas (o entidades) usuarias en el teléfono 945 01 68 38.

Podrá consultar todos los expedientes que se generen en estos procedimientos accediendo a:

«Mi carpeta» de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>) (en euskera, <https://www.euskadi.eus/nirekarpeta>).

2.– Acreditación para la impartición de la formación subvencionada de nivel básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Previamente a solicitar cualquier solicitud de subvención la entidad solicitante deberá haber acreditado que cumple los requisitos para impartir la formación según el artículo 5 y siguientes del Decreto 125/2018, de 30 de julio.

Si la entidad solicitante no estuviera acreditada, o hubiera modificado las condiciones para las que fue acreditada, deberá realizar la solicitud de acreditación en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede> en el siguiente:

Procedimiento administrativo: acreditación para la impartición de la formación subvencionada de nivel básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención (1042406).

La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y a través de la cual se accede a los formularios es la siguiente:

En castellano: <https://www.euskadi.eus/autorizacion/formacion-basica-delegados-prevencion/y22-izapide/es>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/baimena/oinarrizko-prestakuntza-prebentzio-ordezkarriak/y22-izapide/eu>

Debe tenerse en cuenta que el número 1042406 es el código del procedimiento en el Catálogo de servicios del Gobierno Vasco.

Una vez notificada la acreditación, la entidad que haya sido acreditada por primera vez podrá realizar los cursos correspondientes y tras su realización podrá solicitar la subvención que se recoge en esta Resolución.

3.– Tipo de procedimiento para solicitar la subvención.

El procedimiento de solicitud es exclusivamente electrónico. Se presentará la solicitud de a través de tramitación electrónica en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/sede> en el trámite correspondiente según se indica en el artículo 4 de la Resolución.

3.1.– Área Normativa: la solicitud de la subvención por haber realizado cursos de formación de nivel básico en el área normativa para Delegados y Delegadas de Prevención se debe realizar, adjuntando la documentación exigida:

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área normativa (1029806).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029806>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029806>

Debe tenerse en cuenta que el número 1029806 es el código del procedimiento en el Catálogo de servicios del Gobierno Vasco.

3.2.– Área Técnica: la solicitud de la subvención por haber realizado cursos de formación de nivel básico en el área técnica para Delegados y Delegadas de Prevención se debe realizar, adjuntando la documentación exigida.

Subvención para la formación básica de Delegados y Delegadas de Prevención en el área técnica (1029906).

En castellano: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029906>

En euskera: <https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/1029906>

Debe tenerse en cuenta que el número 1029906 es el código del procedimiento en el Catálogo de servicios del Gobierno Vasco.

4.– Instrucciones para cumplimentar la Solicitud.

Cuando vaya a cumplimentar la solicitud debe disponer de la tarjeta de firma o certificado electrónico de su entidad o empresa. Recuerde que actúa en nombre de su entidad u organización.

– Información sobre los medios de identificación y firma electrónica admitidos: los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para empresas y entidades (personas jurídicas) están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos> (en euskera, <https://www.euskadi.eus/ziurtagiri-elektronikoak>).

– Registro electrónico general de apoderamientos: igualmente se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación deberá inscribirse en el Registro de Representantes del Gobierno Vasco, accesible a través de las direcciones siguientes: <https://www.euskadi.eus/representantes> y (en euskera, <https://www.euskadi.eus/ordezkarriak>).

En la solicitud encontrará las instrucciones para rellenar los datos del titular de la entidad. Al conectarse con la tarjeta o certificado electrónico correspondiente en la solicitud aparecerá en calidad de qué está actuando Vd. Deberá seleccionar en el desplegable aquella a la que representa, si Vd. pertenece a varias entidades o empresas o tiene varios certificados electrónicos debe de seleccionar la representación o apoderamiento correcto.

Si tiene problemas en cualquiera de los pasos de su tramitación póngase en contacto con el 945 01 68 38 o con Osalan Servicios Centrales en el teléfono 94 403 21 90 (de 08:30 a 14:30).

En la solicitud encontrará, entre otros, los siguientes conceptos:

– Solicitante: serán los establecidos como destinatarios, generalmente persona jurídica con CIF.

– Órgano Instructor: es la Dirección General de Osalan, por ello no introduzca ningún otro registro ni nombre.

– Actúo como persona interesada del expediente: la mayor parte de los solicitantes deberán realizar la solicitud seleccionando esta posición, ya que actúan como personas empleadas de la entidad jurídica a la que pertenecen.

– Actúo en representación: se destina a los solicitantes cuyas personas empleadas están registradas en el Registro Electrónico de Representantes del Gobierno Vasco como personas empleadas de una persona jurídica o entidad, y podrá actuar con sus propios medios de identificación electrónica, en nombre de la entidad en la que trabajan. En este caso la persona empleada puede actuar en calidad de representante de su entidad constando la entidad como titular del expediente. Todos los trabajadores inscritos como persona empleada de la entidad, podrán ver las notificaciones y el detalle de los expedientes de la entidad, además de aprobar documentos con su propio medio de identificación electrónica (a través de la aplicación Mi carpeta).

5.– Declaraciones responsables.

La entidad solicitante, bajo su responsabilidad, debe acreditar ciertos requisitos mediante las declaraciones responsables que se regulan en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás legislación de aplicación.

Por ello, atendiendo a dicho artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: 1) se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que este manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Y las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla. 4) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de

lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Por tanto, la entidad solicitante Declara bajo su responsabilidad:

- 1) Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente.
- 2) Que los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan en la fase de presentación y de justificación son verdaderos.
- 3) Que dispone de la documentación que acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- 4) Que no ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
- 5) Que se encuentra al corriente de las obligaciones recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en relación con el modelo de organización preventiva, evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y auditoría del sistema de prevención, si procede.
- 6) Que no ha sido sancionada por infracciones graves y/o muy graves en materia de seguridad y salud laboral en los últimos cinco años.
- 7) Que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.
- 8) Que no está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

6.– Oposición expresa.

La Administración consultará de oficio que la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la entidad solicitante se opusiera a esta verificación de oficio o consulta del órgano instructor sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Oposición expresa recogida en el artículo 28 de la Ley 39/2015) deberá adjuntar los documentos que acrediten que se cumplen estas obligaciones. Por ello deberá marcar la casilla de oposición expresa y adjuntar los documentos necesarios que acrediten que están al corriente de dichas obligaciones (para ello se puede usar el botón «Añadir documentos» en ese apartado, que permite añadir copia de los documentos que se quieran aportar al expediente).

7.– Firma y envío de la solicitud.

Por último, la entidad solicitante firma electrónicamente y envía la solicitud, recibiendo el registro telemático de presentación de la solicitud, firmado electrónicamente por la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el documento registral figuran los datos del registro (n.º registro, fecha registro y fecha presentación), solicitante interesado o interesada, destino, asunto y relación de documentos anexados.

Posteriormente, las entidades solicitantes de subvención deberán presentar en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la acción formativa, la documentación indicada en la resolución.

Si tiene problemas en cualquiera de los pasos de su tramitación póngase en contacto con el 945 01 68 38 o con Osalan Servicios Centrales en el teléfono 94 403 21 90 (de 08:30 a 14:30).

lunes 28 de diciembre de 2020

ANEXO II
«CONTROL DE ASISTENCIA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN»

DATOS DEL CURSO				
N.º del curso	Entidad formativa	Aula (Nombre)	Localidad	Fecha de asistencia
				__/__/2021

Delegadas y Delegados de Prevención				
N.º	Apellidos	Nombre	Empresa	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Visto bueno del docente/s o de la/s docente/s			
Apellidos	Nombre	Lugar y fecha	Firma

Observaciones

lunes 28 de diciembre de 2020

**ANEXO III
DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

Anexo III. Provisional Anexo III. Definitivo

Denominación **CURSO DE NIVEL BÁSICO EN PRL PARA DELEGADAS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
 FORMACIÓN NORMATIVA (es) FORMACIÓN TÉCNICA (es)

Datos del Curso									
Acción N.º	N.º participantes	Hombres	Mujeres	Fecha Inicio	Fecha Fin	Municipio	N.º horas	Horario	Idioma
2021/ /_ N ó T				__/__/2021	__/__/2021			de a	

Entidad que imparte la formación			
<input type="checkbox"/> Sindikatua -----	<input type="checkbox"/> Centro Formación	<input type="checkbox"/> Otros	CIF.....
Nombre Oficial de la entidad			
Identificación del Aula			
Calle, n.º y piso			
CP		Municipio	
Tfno		Correo electrónico	
Identificación del Aula (nombre)			

Lugar de impartición (rellenar sólo en caso de que difiera del anterior)			
Nombre Oficial de la entidad			
Identificación del Aula			
Calle, n.º y piso			
CP		Municipio	
Tfno.		Correo electrónico	
Identificación del Aula (nombre)			

Datos de los y las docentes		
Apellidos	Nombre	DNI

Datos del Delegado o Delegada de Prevención							Datos de la empresa en la que trabaja				
N.º	Apellidos	Nombre	DNI	Municipio	Correo electrónico	Tfno. Móvil	Nombre Oficial	Tfno.	Correo electrónico	Municipio	CIF
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

Información sobre Protección de datos:
<https://www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/062500-cap1-es.shtml> <https://www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/062500-cap2-es.shtml>

En, a de de 2021 , Firmado por:

lunes 28 de diciembre de 2020

ANEXO IV

DATOS DE ELECCIÓN POR EL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN DE CENTRO FORMATIVO DEL ÁREA TÉCNICA

Datos del Curso						
Sindicato o Entidad impartidora	Municipio de impartición	Fecha Inicio	Fecha Fin	N.º horas presenciales	Horario	Idioma
		___/___/2021	___/___/2021		de _ a	
Datos del Delegado o Delegada de Prevención						
Apellidos						
Nombre						
DNI n.º		Tfno. Móvil y otro				
Correo electrónico						
Calle, n.º y piso residencia						
CP		Localidad				
Datos de la empresa de la que es Delegada o Delegado de Prevención						
Nombre oficial de la empresa						
CIF n.º		Telefonos				
Correo electrónico						
Polígono, Calle, n.º						
CP		Localidad				

Tras ver y disponer del «ANEXO V. de LISTADO de ENTIDADES ACREDITADAS para impartir formación de nivel básico del ÁREA TÉCNICA PARA DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN»,

1.- SOLICITO realizar la PARTE TÉCNICA del curso en los siguientes centros, siguiendo este orden de preferencia.

Orden de preferencia	Localidad	Entidad formativa	Dirección	Idioma/
1.º				
2.º				

Aviso: Se informa al Delegado/a de Prevención que en el caso de que no se pudiera organizar curso en la entidad formativa seleccionada se derivará su solicitud a otra entidad de la misma localidad. En el caso de que la localidad seleccionada sea elegida por un número mínimo de personas, que impida la creación de grupo para organizar un curso se le ofrecerá participar en un curso en otra localidad del mismo Tº Hº. El Delegado/a de prevención podrá no aceptar este cambio y esperar hasta que en las entidades o localidades solicitadas se pueda conformar grupo y por tanto curso.

2.- CONSIENTO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES * SI NO

Lugar y fecha/	Firma del Delegado o Delegada de Prevención/

* Véase la Información sobre Protección de Datos

lunes 28 de diciembre de 2020

Información sobre Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Subvención y gestión de formación de delegadas y delegados de prevención*.

Responsable del tratamiento

OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales
Camino de la Dinamita, s/n - (Monte Basatxu), 48903, Barakaldo, Bizkaia
Teléfono: [94 403 21 90](tel:944032190)
Página web: <http://www.osalan.euskadi.eus>

Delegada de protección de datos

Donostia-San Sebastián 1, 01010, Vitoria-Gasteiz, Álava
Teléfono: [945 01 86 80](tel:945018680)
Página web: www.euskadi.eus/proteccion-datos

Finalidad

Gestión de la subvención y organización de cursos de prevención de riesgos laborales para la formación de personal delegado de prevención y certificación de los mismos.

Legitimación

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de creación de OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que impartan formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV. Resolución de 19 de diciembre de 1997, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del "Acuerdo Interprofesional en Materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en la CAPV"

Plazo de conservación de los datos

Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios

- Hacienda pública y administración tributaria
- Interesados legítimos
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma
- Sindicatos y juntas de personal
- Entidades format

Derechos en materia de protección de datos**a. Acceso**

Es el derecho a obtener del Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan a la persona interesada y, en tal caso, el derecho de acceso a los mismos.

b. Rectificación

Es el derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

c. Supresión. Derecho al olvido

Es el derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
- La persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico.
- La persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
- Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente.
- Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento.
- Los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1. (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).
- Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos (derecho al olvido).

lunes 28 de diciembre de 2020

d. Limitación

Es el derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:

- Cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al Responsable del tratamiento verificar la exactitud de los mismos.
- El tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- El Responsable del tratamiento ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del tratamiento prevalecen sobre los de la persona interesada.

e. Oposición

Es el derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles.

- El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

f. Tratamiento automatizado

Este derecho pretende garantizar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de tus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o le afecte significativamente de forma similar.

Ejercicio de derechos

Usted tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el Responsable del tratamiento mediante el procedimiento de *ejercicio de derechos* en materia de protección de datos: www.euskadi.eus/servicios/10842/

Así mismo, usted tiene la potestad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, o puede realizar una *reclamación previa* ante la Delegada de Protección de Datos: www.euskadi.eus/servicios/10843/

Información detallada sobre protección de datos personales

- Página web de la Delegada de protección de datos de la CAE: (www.euskadi.eus/proteccion-datos)
- Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/web01-aprat/es/contenidos/informacion/rat/es_def/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/0625_es.html)

Se puede consultar la información detallada sobre Protección de Datos en concreto sobre esta actividad de Tratamiento en:

<https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/062500-capa1-es.shtml>
<https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/062500-capa2-es.shtml>

lunes 28 de diciembre de 2020

ANEXO V

Listado de entidades acreditadas para impartir formación de nivel básico del ÁREA TÉCNICA para delegados/as de prevención (actualizado a día: 05-11-2020) (*)

1.- ARABA/ÁLAVA				
Localidad	Entidad formativa	Dirección Postal	Euskera	Castellano
01005 – Vitoria-Gasteiz	CEI Formación y asesoramiento empresaria,l S.L.U.	C/ Manuel Iradier, 17 Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava)	X	X
010010 – Vitoria-Gasteiz	CIFP Construcción LHII - Eraiken (EJ-GV)	Avda. Los Huetos, 33	X	X
01001 – Vitoria-Gasteiz	Egibide – Fundación Diocesanas –Jesús Obrero Fundazioa	C/ Nieves Cano 10 y C/ San Ignacio de Loyola, 6	X	X
0100 – Vitoria-Gasteiz	Fondo formación Euskadi, S.L.L	C/ José Mardones n.º 8 y C/ Olaguibel , 50	X	X
01005 – Vitoria-Gasteiz	Instituto Europa, S.L.	C/ Manuel Iradier, 46 bajo y C/ Domingo Beltran, 64-66, bajo	X	X
01008 – Vitoria-Gasteiz	Lampre formación, S.L.	C/ Pedro de Asua bajo 69-73 (SEAVI)		X
01013 – Vitoria-Gasteiz	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	C/ Reyes de Navarra, 51 Bajo (Erkide)	X	X

2.- GIPUZKOA				
Localidad	Entidad formativa	Dirección Postal	Euskera	Castellano
20500- Arrasate/Mondragón	Osarten Kooperativa Elkartea (**)	Garaia Parke Teknologikoa C/ Goiru, 1 – (A Eraikina)	X	X
20018- Donostia / San Sebastián	Inkor- Innovación y coordinación en estrategias formativas, S.L.	C/ Juan Fermin Gilisagasti n.º 2, Oficina 114	X	X
20012- Donostia / San Sebastián	Lampre Formación, S.L.	C/ Tejería 19-21, bajo	X	X
20012- Donostia / San Sebastián	Nazaret Fundazioa	C/ Aldakoenea, 36	X	X
20012- Donostia / San Sebastián	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	C/ Tejería 19-21 Bajo	X	X
20600 – Eibar	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	Azitain Industrialdea, 3 Bis	X	X
20600 – Eibar	CEI Formación y asesoramiento empresaria,l S.L.U.	C/ Txikito de Eibar, 8 bajo	X	X
20100 – Errenteria	Fondo formación Euskadi, S.L.L.	Avenida Agustinas, n.º 6		X
20302 – Irun	Asociación pedagógica Mendibil	Avda. Letxunborro 58		X
20302 – Irun	CEI Formación y asesoramiento empresarial, S.L.U.	C/ Juan de la Cruz, 2	X	X
20303 – Irun	CPES Irungo La Salle BHIP	Avda. Elizatxo 14-16 B (edificio San Martzial)		X
20160 – Lasarte-Oria	CEI Formación y asesoramiento empresarial, S.L.U.	Avda. Rekalde, 1- 1.º planta. Edificio Irubide Oficina 41 B	X	X
20700 – Zumarraga	Urola Garaiko Fundazioa- Urola Garaiko lanbide eskola	Avda. Beloki s/n		X

(*) Se señala la ubicación de las aulas en las que imparten docencia dichas entidades, actualizada a 05-11-2020

(**) Sólo cooperativistas del Grupo Mondragón.

lunes 28 de diciembre de 2020

3.- BIZKAIA				
Localidad	Entidad formativa	Dirección Postal	Euskera	Castellano
48340 – Amorebieta-Etxano	Integra Soluciones empresariales, S.L.	P.E. Boroa Elkartegia, 19		X
48901 – Barakaldo	Fundación de trabajadores de la siderurgia industrial	Paseo Dolores Ibarruri, 80 – 1.º		X
48901 – Barakaldo	Urko Servicios de Prevención, S. Coop.	Avenida Altos Hornos de Vizcaya, 33		X
48901 – Barakaldo	CEI Formación y asesoramiento empresarial, S.L.U.	Avda. Altos Hornos de Vizcaya, 33	X	X
48901 – Barakaldo	Lampre Formación, S.L.	Avda. Altos Hornos de Vizcaya, 33	X	X
48902 – Barakaldo	CIFP San Jorge LHII (EJ-GV)	C/ La Bondad, 28	X	X
48903 – Barakaldo	Escuela de la conducta y prevención Sociedad Limitada	C/ Altos Hornos de Vizcaya, 33 (BIC Bizkaia Ezkerraldea)		X
48970 – Basauri	CIFP Bidebieta LHII (EJ-GV)	C/ Lehendakari Aguirre, 97 . Aulas ETHAZI		X
48970 – Basauri	Lampre Formación, S.L.	C/ Nerbioi 5, local y C/ Basozelai, 11 (Centro cívico)		X
48005 – Bilbao	Juritecnica, S.L.	c/ Arenal, 5 - 1ª plta (Edificio Surne)	X	X
48005 – Bilbao	Zabalburu- Colegio Zabalburu Ikastetxea S. Coop	C/ Esperanza, 12		X
48010 – Bilbao	UP – Nuevas promociones gorapen berriak, S.L.	Alameda Doctor Areilza, 39 (UP Formación)	X	X
48014 – Bilbao	ALMI, S.A.L.	Avda. Lehendakari Aguirre, 29 - 1.º y 3.º	X	X
48930 – Getxo	Ibaiondo –Centro de formación profesional-Academia Ibaiondo, S.L.L.	C/ Venancio Echevarria, 18	X	X
48215 – Iurreta	CIFP Iurreta LHII (EJ-GV)	Barrio Olaburu n.º 19		X
48940 – Leioa	Konectia Servicios Integrales Sociedad Limitada	Paseo Landabbarri, 3 – planta 5.º	X	X
48180 – Loiu	IFPRL – Instituto de formación práctica de riesgos laborales, S.L.	Avda. Txorierri, 16	X	X
48270 – Markina	Escuela profesional comarcal Lea Artibai, S. Coop	C/ Xemein Etorbidea, 19	X	X
48920 – Portugalete	CIFP Repelega LHII EJ-GV)	C/ Miguel Unamuno, 19 -	X	X
48980 – Santurtzi	CIFP San Jorge LHII (EJ-GV)	C/ Pajares, 34		X
48510 – Valle de Trápaga-Trapagaran	Fondo formación Euskadi, S.L.L.	Carretera San Vicente Km. 10	X	X

lunes 28 de diciembre de 2020

ANEXO VI
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Entidad formativa		
Identificación del aula		
Localidad		
Fechas de realización del curso		
Area formativa	<input type="checkbox"/> Normativa	<input type="checkbox"/> Técnica
Idioma de impartición		

Esta información será tratada confidencialmente. Por favor, responda a todas las cuestiones. Muchas gracias por su colaboración.

Asigne la puntuación que le parezca más adecuada siendo: 6 = Muy bien, mucho, óptimo, adecuado y 1= muy, muy poco, deficiente, inadecuado.

1	¿Qué le ha parecido la organización del curso?	1	2	3	4	5	6
2	¿Qué le ha parecido el tiempo dedicado a cada tema?	1	2	3	4	5	6
3	¿Cómo ha sido la participación de los asistentes?	1	2	3	4	5	6
4	¿Cómo ha sido el ambiente del grupo?	1	2	3	4	5	6
5	¿Considera que el curso le ha proporcionado conocimientos suficientes para desarrollar sus funciones como personal Delegado de Prevención ?	1	2	3	4	5	6
6	¿Ha conseguido el profesor mantener el interés de los alumnos?	1	2	3	4	5	6
7	¿Ha sido un curso práctico?	1	2	3	4	5	6
8	Valore los conocimientos y experiencia del profesor	1	2	3	4	5	6
9	¿Le ha parecido satisfactorio el contenido del temario?	1	2	3	4	5	6
10	¿Cree que el contenido del curso lo aplicará en el trabajo?	1	2	3	4	5	6
11	¿Le proporciona el manual información complementaria?	1	2	3	4	5	6
12	¿Han sido adecuadas las condiciones del local?.	1	2	3	4	5	6

¿Qué es lo que más le ha gustado del curso?:

¿Qué es lo que menos le ha gustado del curso?:

lunes 28 de diciembre de 2020

ANEXO VII
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROFESORADO

Entidad formativa	
Identificación del Aula	
Localidad	
Fechas de realización del curso	
Area formativa	<input type="checkbox"/> Normativa <input type="checkbox"/> Técnica
Idioma de impartición	

Esta información será tratada confidencialmente. Por favor, responda a todas las cuestiones. Muchas gracias por su colaboración.

Asigne la puntuación que le parezca más adecuada siendo: 6 = Muy bien, mucho, óptimo, adecuado y 1= muy, muy poco, deficiente, inadecuado.

CONTENIDOS

1	Los alumnos perciben claramente los objetivos del curso	1	2	3	4	5	6
2	Los temas y sus contenidos son adecuados	1	2	3	4	5	6
3	El tiempo asignado para la impartición de los temas es adecuado	1	2	3	4	5	6
4	Los recursos didácticos son suficientes	1	2	3	4	5	6
5	La exposición de los temas resulta sencilla	1	2	3	4	5	6
6	El curso es práctico	1	2	3	4	5	6

PARTICIPANTES

7	Ha habido puntualidad y se ha respetado el horario	1	2	3	4	5	6
8	La motivación era elevada	1	2	3	4	5	6
9	La participación ha sido alta	1	2	3	4	5	6
10	El ambiente ha sido cordial	1	2	3	4	5	6
11	El nivel de formación era similar	1	2	3	4	5	6
12	Estimación del aprovechamiento general	1	2	3	4	5	6

Observaciones sobre el desarrollo del curso y participación del personal Delegado de Prevención:

--